

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**4879** *Real Decreto 355/2010, de 19 de marzo, por el que se indulta a doña Ana Felisa Henares Mediavilla.*

Visto el expediente de indulto de doña Ana Felisa Henares Mediavilla, condenada por la Audiencia Provincial de La Rioja, sección primera, en sentencia de 18 de julio de 2005, como autora de un delito continuado de robo, a la pena de cuatro años de prisión y de un delito continuado de estafa, a la pena de dos años de prisión y multa de 12 meses con una cuota diaria de cinco euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en los años 2000-2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de marzo de 2010,

Vengo en indultar a doña Ana Felisa Henares Mediavilla las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de marzo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ